



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 585 - 2012-PCNM

Lima, 6 de setiembre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don **Fredy Ramiro Mendoza Zegarra**, interviniendo como ponente el señor Consejero Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 727-2003-CNM de 7 de noviembre de 2003, don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra fue nombrado Juez Especializado de Familia del Cusco – Distrito Judicial del Cusco, habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 003-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra, en su condición de Juez Especializado de Familia del Cusco – Distrito Judicial del Cusco, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 19 de noviembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 20 de agosto de 2012, quedando en reservada la votación hasta el 6 de setiembre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra durante el período de desempeño:

- a) Sólo registra un apercibimiento en todo su período de evaluación, por inobservancia de un requisito, sin que ello importe acto de corrupción;
- b) No cuenta con cuestionamientos vía participación ciudadana, dentro del período de evaluación; registra un escrito de apoyo a su labor presentada por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Cusco;
- c) Ha declarado siete reconocimientos a su desempeño, entre ellos el otorgado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco por haber alcanzado metas propuestas a inicios del año 2011; la otorgada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de Lima por su desempeño como magistrado; y, la otorgada por el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos CEPRODEH quien lo distinguió con el Diploma Derechos Humanos de Arequipa;
- d) De los tres referéndums, uno desarrollado por el Colegio de Abogados del Cusco en el año 2006 obtuvo regular calificación, siendo que en los años 2007 y 2009 obtuvo buena calificación por la mayoría de abogados de dicho colegio profesional;
- e) No registra tardanzas ni ausencias injustificadas;
- f) Con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes y viajes, siendo corroborado cada dato durante la reserva, quedando a satisfacción de este Colegiado;

N° 585 - 2012-PCNM

En líneas generales, la evaluación realizada en este rubro permite concluir que don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra en el período sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad:

- a) Los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron aceptable calificación;
- b) En calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión;
- c) En organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización,

Calificaciones que denotan un nivel adecuado para el ejercicio del cargo;

Quinto.- Que, respecto al rubro desarrollo profesional, don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra es egresado de la Maestría con mención en Derecho Privado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, egresado del Doctorado en Derecho de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa. Ha realizado cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y en otras instituciones con nota aprobatoria; mostrando interés por materias que complementan su función y suficiencia de conocimiento en los temas relacionados a los casos que resuelve;

Sexto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función jurisdiccional, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

Sétimo.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, sin la participación del señor Consejero Pablo Talavera Elguera, en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión de 6 de setiembre de 2012, sin la participación del señor Consejero Pablo Talavera Elguera;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don Fredy Ramiro Mendoza Zegarra; y, en consecuencia ratificarlo en el cargo de Juez Especializado de Familia del Cusco – Distrito Judicial del Cusco.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 585 - 2012-PCNM

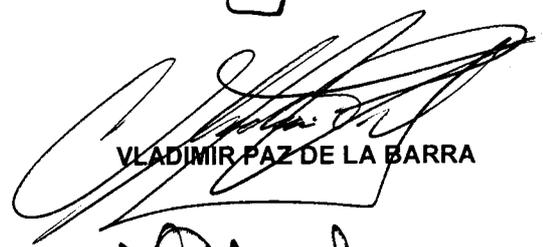
Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.



GASTÓN SOTO VALLENAS



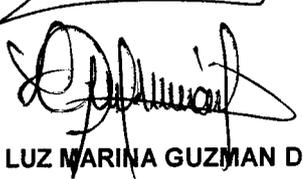
LUIS MAEZONO YAMASHITA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



GONZALO GARCIA NUÑEZ



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ



MAXIMO HERRERA BONILLA